

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 817-2018-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 466-2018-OCG (Expediente N° 01065166) recibido el 29 de agosto de 2018, por medio del cual la Directora de la Oficina de Contabilidad devuelve la Resolución N° 709-2018-R sobre financiamiento a favor del docente EDGAR LOPEZ SALVATIERRA para su participación en el Congreso Internacional de Matemáticos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 709-2018-R del 13 de agosto de 2018, se otorgó, financiamiento a favor del docente EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 3,981.00 (tres mil novecientos ochenta y uno con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Congreso Internacional de Matemáticos de Rio de Janeiro, Brasil a realizarse del 01 al 09 de agosto de 2018; consignándose en el cuadro que se indica como Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" la cantidad de S/. 640.00; de conformidad con lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1149-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 552-2018-OPP;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio del visto devuelve la Resolución N° 709-2018-R sobre financiamiento a favor del docente EDGAR LOPEZ SALVATIERRA para su participación en el Congreso Internacional de Matemáticos, indicando que mediante Informe N° 092-18-UCP/OCG de fecha 27 de agosto de 2018, se observa que presenta un error en la especifica de gasto asignada: 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios", siendo lo correcto la Especifica 2.3.2.1.1.2 que se aplica a los viajes internacionales;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1426-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 719-2018-OPP recibidos el 13 de setiembre de 2018, informa que se puede atender la modificación de la Resolución N° 719-2018-R en lo que se refiere a la Especifica del Gasto: 2.3.2.1.1.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" por el monto de S/. 648.00;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1426-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 719-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recibidos el 10 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 709-2018-R del 13 de agosto de 2018, solo en el extremo correspondiente a la Específica del Gasto “2.3.2.1.1.2” a afectar y el monto por dicha específica del financiamiento otorgado al docente **EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas para su participación en el Congreso Internacional de Matemáticos de Rio de Janeiro, Brasil a realizarse del 01 al 09 de agosto de 2018, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.1.2	Pasajes y Gastos de Transporte Lima – Rio de Janeiro–Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.1.1	Realizados por personas jurídicas ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
01	LÓPEZ SALVATIERRA EDGAR	648.00	1,713.00	1,620.00	3,981.00

“2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.1.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”; 2.3.2.1.1.1 “Pasajes y Gastos de Transportes” y 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas” antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”.

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. URBS, UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.